



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NAMBroCA

El señor Alcalde con fecha 7 de julio de 2016, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del R.O.F.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 47.1 del real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con lo previsto en el artículo 23.3 de la LRBL; y teniendo previsto este Alcalde ausentarse de esta localidad desde el día 11 de julio al 25 de julio de 2016.

He resuelto:

Primero: Delegar expresamente la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días 25 a 28 de julio de 2016, en el segundo teniente de Alcalde, D. Bienvenido Jiménez Herrera.

Segundo: El presente Decreto se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dando cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero: El Teniente Alcalde Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte.

Nambroca 21 de julio de 2016.- El Alcalde, Víctor Botica García.

N.º I.- 4409